

Intervención de Documentos Comerciales

A) Como iniciar el trámite

1.- Documentos con firma digital

Inicio del trámite: El trámite se inicia vía Trámites a Distancia (TAD):
<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>

Se ingresa con Clave Fiscal 2 y se debe tener una cuenta bancaria asociada para realizar el pago del VEP.

Cada documento genera un expediente y un pago

2.- Documentación papel con firma ológrafa/manuscrita

Si el documento cuenta con firma ológrafa/manuscrita, se debe remitir previamente un correo a tadcomercial@mrecic.gov.ar a los efectos de corroborar si es posible ser validado con el organismo emisor. De ser así, obtenida la respuesta por parte del ente emisor del documento, se remitirá un PDF de autorización para que pueda dar inicio al trámite vía TAD, y seguir los pasos indicados en el punto 1.-

B) Plazos y unificaciones

Plazos y notificación

Una vez que se efectúa el pago, en 72 has hábiles se visualiza en la plataforma TAD el número de Expediente (EX-2020-XXXXXXXX-APN- - DTC#MRE). Obtenido ese número, deberá remitir un correo un tadcomercial@mrecic.gov.ar anunciando el número de expediente, la fecha de generación del mismo y los datos de contacto de la persona responsable en la empresa del seguimiento del trámite.

Dentro de los 10 días corridos, se podrá visualizar la apostilla/legalización (CE-2020-XXXXXXXX-APN-DTC#MRE) en la misma plataforma, la cual remite una notificación vía mail.

c) Otras opciones de tramitación

Colegios de Escribanos

Los Colegios de Escribanos del país apostillan y legalizan documentación con validez internacional.

Tutorial e información sobre el trámite

<https://www.youtube.com/watch?v=7eDm6iH3u1Y>

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios/servicios/apostilla-legalizacion-documento-publico-electronico-tad>.

Datos de contacto:

Cel.: 11-4041-1006

tadcomercial@mrecic.gov.ar